

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

344**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 563 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Soraya Díaz Rodríguez, contra la empresa “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 572 de 2010

En Madrid, a 25 de octubre de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, doña Soraya Díaz Rodríguez, que comparece asistida del letrado don Santiago Satue González, y de otra, como demandada, “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, que comparece asistida y representada del letrado don Juan Borja Barrionuevo Charques, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía desestimar la demanda interpuesta por doña Soraya Díaz Rodríguez, en concepto de despido, contra “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, absolviéndole de dicha pretensión, declarándolo procedente y extinguida la relación laboral entre las partes con fecha de la carta, sin indemnización ni salarios de tramitación.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Soraya Díaz Rodríguez y “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/46.234/10)